LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E

CERTIFICA

Que el Hospital Sumapaz E.S.E. del Municipio de Icononzo Tolima no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual corresponde al régimen privado, el cual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, el cual estableció que las EMPRESAS SOCIALES DE SALUD en materia contractual, se regirían por el Derecho Privado, pero podrían discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitante previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en el artículo 2 de la Resolución 5185 de 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Protección Social. De igual manera las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO quedan comprendidas dentro del artículo 2 de la ley 80 de 1993, es decir cuentan con la denominación de entidades estatales, constituyéndose como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

La presente certificación se expide a los catorce (14) días del mes de septiembre del año 2026.

Cordialmente,

NANCY ROCIO VILLAR FORERO
Profesional Universitario
Hospital Sumapaz ESE

Proyectó: Francisco Javier Rivera/Asesor Jurídico

Vigilado Supersalud